



NORMAS PARA ADJUDICACION DE BONOS DE TEMPORADA GRATUITOS A LOS EMPADRONADOS-RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SALLENT DE GALLEGO QUE LO SOLICITEN POR PRIMERA VEZ:

DEBEN JUSTIFICAR EN EL AYUNTAMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU RESIDENCIA HABITUAL Y CONTINUADA **DESDE HACE 5 AÑOS**

Para ello, pueden aportar lo que consideren, como, por ejemplo:

- CARTA de SOLICITUD del ABONO DE VECINO RESIDENTE, aportando los documentos que justifican y demuestran su residencia habitual y continuada en el municipio, como **mínimo 9 meses al año, desde hace más de cinco años.**
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, desde hace más de CINCO AÑOS.
- VIDA LABORAL, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- CONTRATO o INFORME del LUGAR DE TRABAJO, desde hace **más de CINCO AÑOS.**
- ESCRITURA DE PROPIEDAD o CONTRATO DE ALQUILER O autorización DE LA PERSONA CON LA QUE VIVE Y QUE ES TITULAR O TIENE ALQUILADO EL PISO.
- Tarjeta del Médico donde conste su domicilio.
- Otros justificantes (recibos luz, que se vea que efectivamente reside habitualmente y de forma continuada desde **hace 5 años**)

Toda esta documentación deberán aportarla al Ayuntamiento para verificar tanto por parte de este, como posteriormente de Aramon si cumple con los requisitos para poseer el bono.